

Suspendido el decreto de Salud que regula las terapias naturales

EL PAÍS, **Barcelona**

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha suspendido de forma cautelar la aplicación del Decreto que regula las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales aprobado por el departamento de Salud de la Generalitat. El Ministerio de Sanidad recurrió el decreto y ahora la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha acordado que no se apliquen los artículos 2, 5, 6, 7 y 18, así como las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta del Decreto 31/2007 de 30 de enero de 2007. Se trata de un artículo que constituye el núcleo duro del decreto al permitir el ejercicio de la profesión a personas sin reconocimiento académico.

En este sentido, el tribunal asegura que "el hecho de que esté en cuestión la cualificación profesional para el ejercicio de una terapia (homeopatía) que incide directamente en la salud de las personas, supone que el Decreto podría estar autorizando el ejercicio" de estas terapias a "personas que careciesen de la capacidad y conocimientos necesarios". El tribunal también sostiene que el Decreto eregula un tipo de profesión (práctico en naturopatía homeopática) y le atribuye un ámbito de competencia que, para su ejercicio y en una primera aproximación, no queda claro si se requiere o no una titulación profesional, razón por la cual el Decreto regularía una materia reservada al ámbito de la competencia exclusiva del Estado".

Salud anunció ayer que recurriría la decisión judicial, mientras que el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona (COMB) y el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Catalunya (COFC) celebraron la decisión judicial.